



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-14-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 7 de Enero de 2025

Referencia: RSE - EX-2021-48014687- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA PÚBLICA - UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, el EX-202148014687- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA PÚBLICA, efectuada por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, Facultad de Filosofía y Humanidades, Sede San Juan, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 0927/21.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de

septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisario por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que en su Sesión N° 578 del 9 de noviembre de 2022, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisario del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto, o si la solicitara y no la obtuviera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisario y la consecuente validez nacional según el Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA durante su Sesión N° 578 del 9 de noviembre de 2022 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA PÚBLICA, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, Facultad de Filosofía y Humanidades, Sede San Juan, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ALTA GERENCIA PÚBLICA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-82818187-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.01.07 09:18:34 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, Facultad de Filosofía y Humanidades,
Sede San Juan**

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA PÚBLICA

Requisitos de Ingreso:

- Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de carreras de Ciencias Económicas (Licenciado en Administración de Empresas, Contador Público, Licenciado en Economía), Ciencias Jurídicas (Abogado), Ciencias Sociales (Licenciado en Ciencias Políticas, Sociólogo) o denominaciones equivalentes.
- La duración mínima de la carrera de grado requerida es de cuatro (4) años.
- Entrevista académica de admisión, con quienes dirijan y/o coordinen la carrera, a fin de determinar si el interesado reúne las condiciones formativas que resultan afines con las metas académicas y plan de estudios de la carrera.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

1	MÓDULO I: Gestión objetivos/cambios/conocimientos	Bimestral	45	Presencial	
2	MÓDULO II: Liderazgo en la Administración Pública	Bimestral	45	Presencial	
3	MÓDULO III: Habilidades Socioemocionales	Bimestral	45	Presencial	
4	MÓDULO IV: Gestión de Personas Orientadas a la Calidad	Bimestral	45	Presencial	
5	MÓDULO V (Transversal - 1° Parte): Tablero de Control y Toma de Decisiones en el Ámbito Público	Mensual	30	Presencial	
6	MÓDULO VI (Transversal - 1° Parte): Trabajo en Equipo	Mensual	30	Presencial	

SEGUNDO AÑO

7	MÓDULO VII: Estructura, Formulación y Gestión por Procesos - Sistemas de Gestión de la Calidad	Bimestral	45	Presencial	
8	MÓDULO VIII: Tecnología e Innovación en los Sistemas de	Bimestral	50	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	Gestión				
9	MÓDULO IX: Comunicación Eficaz	Bimestral	45	Presencial	
10	MÓDULO V (Transversal - 2º Parte): Tablero de Control y Toma de Decisiones en el Ámbito Público	Mensual	30	Presencial	
11	MÓDULO VI (Transversal - 2º Parte): Trabajo en Equipo	Mensual	30	Presencial	

PRÁCTICA					
12	Práctica y Seminario de Proyecto Final - Trabajo Integrador	Bimestral	50	Presencial	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA PÚBLICA

CARGA HORARIA TOTAL: 490 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-82818187-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 6 de Agosto de 2024

Referencia: EX-2021-48014687- -APN-DAC#CONEAU - U. CATÓLICA DE CUYO - ESPECIALIZACIÓN EN ALTA GERENCIA PÚBLICA - MP - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.06 14:13:34 -03:00

Ramón César GUARICUYU
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación